



# CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

07 OCT 2025

Municipio creado por ley de 22 de diciembre de 1957

RECIBIDO

Nº REG. 48 FIRMA



## RESOLUCION MUNICIPAL N° 29/2025-2026

De 02 de octubre del 2025

CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

**APRUEBA EL CONTRATO ADMINISTRATIVO N° 38/2025 (ANPE)  
PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS -  
MEDICAMENTOS "ADQUISICIÓN DE NUTRIBEBES" (ADQUISICIÓN  
COMPLEMENTO NUTRICIONAL NUTRIBEBE MUNICIPIO DE LLALLAGUA  
2025)**

**CUCE: 25-1507-00-1579150-1-1  
CÓDIGO INTERNO 22/ANPE/B/2025**

### VISTOS:

Que habiendo nota con el referente: **SOLICITA APROBACION DE CONTRATO ADMINISTRATIVO N° 38/2025" ADQUISICIÓN DE NUTRIBEBES" (ADQUISICIÓN COMPLEMENTO NUTRICIONAL NUTRIBEBE MUNICIPIO DE LLALLAGUA 2025), CUCE: 25-1507-00-1579150-1-1 CÓDIGO INTERNO: 22/ANPE/B/2025**, emitido por el Alcalde Suplente Temporal Leoncio Delgado Chillaje, con CITE: GAMLL/MAE N° 180/2025, de fecha 04 de septiembre de 2025, misma que adjunta los siguientes documentos:

- CONTRATO ADMINISTRATIVO N° 38/2025 PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS-MEDICAMENTOS" ADQUISICIÓN DE NUTRIBEBES" (ADQUISICIÓN COMPLEMENTO NUTRICIONAL NUTRIBEBE MUNICIPIO DE LLALLAGUA 2025), CUCE: 25-1507-00-1579150-1-1, CÓDIGO INTERNO 22/ANPE/B/2025** de fecha 03 de septiembre de 2025.
- INFORME LEGAL** CITE: GAMLL/AAJG/MACO/N° 1721/2025 de fecha 03 de septiembre de 2025, con referencia: INFORME LEGAL N° 492/2025 PROCESO DE CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS-MEDICAMENTOS "ADQUISICIÓN DE NUTRIBEBES" (ADQUISICIÓN COMPLEMENTO NUTRICIONAL NUTRIBEBE MUNICIPIO DE LLALLAGUA 2025), CUCE: 25-1507-00-1579150-1-1 CÓDIGO INTERNO: 22/ANPE/B/2025 - MODALIDAD CONTRATACIÓN APOYO NACIONAL A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO - ANPE, emitido por el Abg. Manuel Alejandro Córdova Olivares, Asesor de Asuntos Jurídicos Generales. Dentro su parte conclusiva, recomienda: "(...) a su autoridad proceda a la suscripción del contrato (4 ejemplares) para su posterior registro en el sistema de contrataciones del estado SICOES y la Contraloría General del Estado.
- NOTA** con CITE: S.M.A.F./U.A./U.C./A.N.P.E./B./Nro.599/2025, de fecha 26 de agosto de 2025, con referencia: Notificación para presentación de

*"La Lucha Contra la Corrupción Comienza Contigo"*

📍 Av. "10 de Noviembre" Teléfono-Fax: - (02) 5820215  
Llallagua - Potosí - Bolivia



# CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

Municipio creado por ley de 22 de diciembre de 1957



documentos originales y/o fotocopias legalizadas, emitido por Richard Mamani Ninavia.

d) **FORMULARIO 170** ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DESIERTA, de fecha 26 de agosto de 2025 "ADQUISICIÓN DE NUTRIBEBES" (ADQUISICIÓN COMPLEMENTO NUTRICIONAL NUTRIBEBE MUNICIPIO DE LLALLAGUA 2025), con CUCE: 25-1507-00-1579150-1-1.

e) **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA:** GAMLL/SMDDHH/RPA-RPC N° 393/2025 de fecha 20 de agosto de 2025, ha resuelto: **ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar el informe GAMLL/SMDDHH/SALUD N° 35 de la comisión de calificación y su recomendación emitida en fecha 18 de agosto del 2025 de la primera convocatoria pública, para la adquisición de bienes del proceso de contratación **ADQUISICIÓN DE NUTRIBEBES" (ADQUISICIÓN COMPLEMENTO NUTRICIONAL NUTRIBEBE MUNICIPIO DE LLALLAGUA 2025)**, y código de la entidad para identificar al proceso 22/ANPE/B/2025. **bajo la modalidad ANPE. ARTICULO SEGUNDO:** ADJUDICAR al proveedor recomendado por la Comisión de Calificación, para la adquisición de bienes del proceso de contratación **ADQUISICIÓN DE NUTRIBEBES" (ADQUISICIÓN COMPLEMENTO NUTRICIONAL NUTRIBEBE MUNICIPIO DE LLALLAGUA 2025)** con **CUCE: 25-1507-00-1579150-1-1** bajo la modalidad ANPE, con **CUCE: 25-1507-00-1560747-1-1**, y código de la entidad para identificar al proceso **14/ANPE/B/2025**, con un plazo de entrega de **10 días calendario**, computables a partir del día siguiente hábil de la Resolución de Aprobación del Concejo Municipal de Llallagua, al siguiente proponente:

N°	COD.	MEDICAMENTOS	FORMA FARMACEUTICA	CONCENTRACIÓN	CANTIDAD	PRECIO PREFERENCIAL S/LINAME	PRECIO TOTAL	INDUSTRIA QUIMICO FARMACEUTICA SIGMA CORP. S.R.L.		
								P/U OFERTADO	P/TOTAL OFERTADO	PROCEDENCIA
1	V0603	complemento nutricional nutribebe	polvo	Según concentración estándar	10582	101.23	499.999,50	47,24	499,893,68	Bolivia
Son: cuatrocientos noventa y nueve mil ochocientos noventa y tres 68/100 bolivianos								499.893.68		

f) **INFORME DE COMISION DE CALIFICACION. INFORME DE CALIFICACIÓN**, se advierte el cumplimiento de la apertura del proceso de contratación y subasta electrónica, con la presentación de un proponente. De acuerdo a la evaluación, la comisión de calificación ha recomendado que se proceda a ADJUDICAR el proceso de contratación ANPE "ADQUISICIÓN DE NUTRIBEBES" (ADQUISICIÓN COMPLEMENTO NUTRICIONAL NUTRIBEBE MUNICIPIO DE LLALLAGUA 2025) con CUCE: 25-1507-00-1579150-1-1, CÓDIGO INTERNO: 22/ANPE/B/2025 a los siguientes proponentes conforme el siguiente detalle:

*"La Lucha Contra la Corrupción Comienza Contigo"*

📍 Av. "10 de Noviembre" Teléfono-Fax: - (02) 5820215  
Llallagua - Potosí - Bolivia



# CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

Municipio creado por ley de 22 de diciembre de 1957



Nº	COD.	MEDICAMENTOS	FORMA FARMACEUTICA	CONCENTRACIÓN	CANTIDAD	PRECIO PREFERENCIAL A S/LINAME	PRECIO TOTAL	INDUSTRIA QUIMICO FARMACEUTICA SIGMA CORP. S.R.L.		
								P/U OFERTADO	P/TOTAL OFERTADO	PROCEDENCIA
1	V0603	complemento nutricional nutribebe	polvo	Según concentración estándar	10582	101.23	499.999,50	47,24	499.893,68	Bolivia
Son: cuatrocientos noventa y nueve mil ochocientos noventa y tres 68/100 bolivianos								499.893.68		

- g) **LISTA DE PARTICIPANTES** de fecha 13 de agosto de 2025 a hora 10:00 am.
- h) **ACTA DE APERTURA** de fecha 13 de agosto de 2025 a hora 10:00 am. con la presentación de un proponente en cumplimiento a lo establecido en el DBC, el acto público que no cuenta con observaciones y se tiene el siguiente proponente:

Nº	PROPONENTES	NIT	PROPUESTA ELECTRÓNICA	PRESENTO MUESTRA
1	INDUSTRIA QUIMICO FARMACEUTICA SIGMA CORP. S.R.L.	1022167022	SI	SI

- i) **ACTA DE RECEPCIÓN DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS (MUESTRAS)** de fecha 13 de agosto de 2025, a horas 09:00 am.
- j) **REPORTE DE APERTURA** de fecha 29 de julio de 2025, con CUCE: 25-1507-00-1579150-1-1.
- k) **PROPONENTES** (1) INDUSTRIA QUÍMICO FARMACÉUTICA SIGMA CORP. S.R.L. CON NÚMERO DE NIT 1022167022.
- l) **MEMORÁNDUM** GAMLL/SMDDHH/RPA-RPC N° 092/2025, de fecha 08 de agosto de 2025, con referencia: Designación de calificación" ADQUISICIÓN DE NUTRIBEBES" (ADQUISICIÓN COMPLEMENTO NUTRICIONAL NUTRIBEBE MUNICIPIO DE LLALLAGUA 2025), emitido por la Responsable de Procesos de Contrataciones RPA-RPC Lic. Homara Lizeth Romay Salvador.
- m) **FORMULARIO 100** INICIO DE PROCESO DE BIENES de fecha 29 de julio de 2025," ADQUISICIÓN DE NUTRIBEBES" (ADQUISICIÓN COMPLEMENTO NUTRICIONAL NUTRIBEBE MUNICIPIO DE LLALLAGUA 2025),
- n) **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA** de fecha 24 de julio de 2025 GAMLL/SMDDHH/RPA-RPC N° 319/2025 APROBACIÓN DOCUMENTO BASE DE CONTRATACIÓN – DBC ANPE, PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES "ADQUISICIÓN DE NUTRIBEBES" (ADQUISICIÓN COMPLEMENTO NUTRICIONAL NUTRIBEBE MUNICIPIO DE LLALLAGUA 2025),
- o) **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA** de fecha 17 de julio de 2025 GAMLL/SMDDHH/RPA-RPC N° 303/2025 AUTORIZACIÓN DE INICIO DE PROCESO DE CONTRATACIÓN ANPE, PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES" ADQUISICIÓN DE NUTRIBEBES" (ADQUISICIÓN COMPLEMENTO NUTRICIONAL NUTRIBEBE MUNICIPIO DE LLALLAGUA 2025),

*"La Lucha Contra la Corrupción Comienza Contigo"*



# CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

Municipio creado por ley de 22 de diciembre de 1957



- p) **INFORME TÉCNICO** GAMLL/SMDDHH/SALUD N° 111/2025, de fecha 15 de julio de 2025, con referencia: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN INICIO DE PROCESO DE CONTRATACIÓN ANPE" ADQUISICIÓN DE NUTRIBEBES" (ADQUISICIÓN COMPLEMENTO NUTRICIONAL NUTRIBEBE MUNICIPIO DE LLALLAGUA 2025), emitido por la Responsable de Salud Lic. Yola Jorge Aguilar
- q) **CONFIRMACIÓN DE PUBLICACIÓN DE PAC CONTRATACIONES ESCRITAS** de fecha 26 de junio de 2025, responsable de publicación Richard Mamani Ninavia.
- r) **CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA** de fecha 26 de junio de 2025," **ADQUISICIÓN DE NUTRIBEBES"** (ADQUISICIÓN COMPLEMENTO NUTRICIONAL NUTRIBEBE MUNICIPIO DE LLALLAGUA 2025), emitido por el Lic. Javier Hinojosa Griffiths.
- s) **INFORME TÉCNICO** FMI-R No 004/2025, de fecha 16 de junio de 2025, con referencia: Solicitud de adquisición complemento nutribebe gestión 2025, emitido por la Responsable Farmacia Institución de Referencia Dra. Jhonna Lisbet Padilla Castelo.

## 1. MARCO NORMATIVO

### LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO PLURINACIONAL.

#### artículo 18.

- I. Todas las personas tienen derecho a la salud.
- II. El Estado garantiza la inclusión y el acceso a la salud de todas las personas, sin exclusión ni discriminación alguna.
- III. El sistema único de salud será universal, gratuito, equitativo, intercultural, intercultural, participativo, con calidad, calidez y control social. El sistema se basa en los principios de solidaridad, eficiencia y corresponsabilidad y se desarrolla mediante políticas públicas en todos los niveles de gobierno.

**artículo 35. I.** El Estado, en todos sus niveles, protegerá el derecho a la salud, promoviendo políticas públicas orientadas a mejorar la calidad de vida, el bienestar colectivo y el acceso gratuito de la población a los servicios de salud.

**artículo 37.** El Estado tiene la obligación indeclinable de garantizar y sostener el derecho a la salud, que se constituye en una función suprema y primera responsabilidad financiera. Se priorizará la promoción de la salud y la prevención de las enfermedades.

#### artículo 38.

- I. Los bienes y servicios públicos de salud son propiedad del Estado, y no podrán ser privatizados ni concesionados.
- II. Los servicios de salud serán prestados de forma ininterrumpida.

*"La Lucha Contra la Corrupción Comienza Contigo"*

 Av. "10 de Noviembre" Teléfono-Fax: - (02) 5820215  
Llallagua - Potosí - Bolivia



# CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

Municipio creado por ley de 22 de diciembre de 1957



## LEY N° 031 LEY DE 19 DE JULIO DE 2010 LEY MARCO DE AUTONOMÍAS Y DESCENTRALIZACIÓN "ANDRÉS IBÁÑEZ".

**artículo 7.** (Finalidad). II. Los gobiernos autónomos como depositarios de la confianza ciudadana en su jurisdicción y al servicio de la misma, tienen los siguientes fines: **núm. 8.** Favorecer la integración social de sus habitantes, bajo los principios de equidad e igualdad de oportunidades, garantizando el acceso de las personas a la educación, la salud y al trabajo, respetando su diversidad, sin discriminación y explotación, con plena justicia social y promoviendo la descolonización.

**artículo 81.** (Salud) I. De acuerdo a la competencia concurrente del Núm. 2 del Parágrafo II del Artículo 299 de la Constitución Política del Estado se distribuyen las competencias de la siguiente manera: **núm. 2.** Gobiernos municipales autónomos:

- b)** Implementar el Sistema Único de Salud en su jurisdicción, en el marco de sus competencias.
- c)** Administrar la infraestructura y equipamiento de los establecimientos de salud de primer y segundo nivel de atención organizados en la Red Municipal de Salud Familiar Comunitaria Intercultural.
- g)** Dotar a los establecimientos de salud del primer y segundo nivel de su jurisdicción: servicios básicos, equipos, mobiliario, medicamentos, insumos y demás suministros, así como supervisar y controlar su uso.

## LEY N° 482 DE LEY DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES.

**artículo 16.** (Atribuciones del concejo municipal). El Concejo Municipal tiene las siguientes atribuciones: **núm. 4.** En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

## DECRETO SUPREMO N° 29565 DE 14 MAYO DEL 2008.

**artículo 1.-** (Objeto). El objeto del presente Decreto Supremo es aclarar y ampliar el objeto del gasto que deben ejercer los Gobiernos Municipales con los recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos – IDH y autorizar la asignación de dichos recursos a mancomunidades.

**artículo 2.-** (Objeto del gasto). En el marco de lo establecido en el Artículo 57 de la Ley N° 3058 de 17 de mayo de 2005, de Hidrocarburos, sobre el destino de los ingresos provenientes del IDH a los sectores de educación, salud, caminos, desarrollo productivo y todo lo que contribuya a la generación de fuentes de empleo, se complementa el Decreto Supremo N° 28421 de 21 de octubre de 2005 en el punto II Competencias, inciso b); de la siguiente manera:

- a)** Municipios: **Núm. 2.** Salud, se agregan los siguientes incisos:
- e)** Financiamiento para infraestructura de salud, equipamiento, materiales, insumos, medicamentos, servicios básicos y comunicaciones y gastos necesarios para su funcionamiento.

*“La Lucha Contra la Corrupción Comienza Contigo”*



# CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

Municipio creado por ley de 22 de diciembre de 1957



## DECRETO SUPREMO N° 0181 DE 28 DE JUNIO DE 2009, NORMAS BÁSICAS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NB-SABS, ESTABLECE:

**artículo 55.-** (Definición de la modalidad de apoyo nacional a la producción y empleo). Modalidad para la contratación de bienes y servicios que permite la libre participación de un número indeterminado de proponentes, apoyando la producción y empleo a nivel nacional. Se aplicará cuando el monto sea mayor a Bs 50.000.- (CINCUENTA MIL 00/100 BOLIVIANOS) hasta Bs1.000.000.- (UN MILLÓN 00/100 BOLIVIANOS).

**Artículo 58.-** (Proceso de contratación por cotizaciones o propuestas). Considerando las siguientes actividades:

- a) Actividades previas a la publicación: Elaboración de especificaciones técnicas o términos de referencia, solicitud de contratación, elaboración del DBC, autorización del inicio del proceso, entre otras;
- b) Inicio de proceso con la publicación de la convocatoria;
- c) Actividades administrativas opcionales, previas a la presentación de propuestas: Consultas Escritas, Inspección Previa, Reunión Informativa de Aclaración, entre otras;
- d) Apertura pública y lectura de precios ofertados;
- e) Evaluación en acto continuo, de cotizaciones o propuestas presentadas y elaboración de Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta;
- f) Convocatoria a todos los proponentes que presentaron propuestas, cuando se requiera la aclaración de una o más propuestas;
- g) Elaboración de la Resolución de Adjudicación o Declaratoria Desierta, cuando corresponda;
- h) Notificación;
- i) Suscripción de contrato o emisión de orden de compra u orden de servicio.
- j) Recepción.

El control social será ejercido a través de los representantes de la sociedad que participen en los actos públicos de esta modalidad de contratación. Para tal efecto las publicaciones en la Mesa de Partes y en el SICOES se constituirán en los medios de información de las fechas de realización de los actos públicos.

## DECRETO SUPREMO N°4505

**artículo 6.-** Las Entidades Públicas comprendidas en el ámbito de aplicación del presente Decreto Supremo, deben consultar el Catálogo Electrónico - Compro Hecho en Bolivia, previamente a iniciar procesos de contratación, considerando lo siguiente: a) En caso de que el bien o medicamento se encuentre en el Catálogo



# CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

Municipio creado por ley de 22 de diciembre de 1957



Electrónico - Compro Hecho en Bolivia, se debe realizar su adquisición de manera obligatoria en el marco del presente Decreto Supremo; b) En caso de que el bien o medicamento no se encuentre registrado en el Catálogo Electrónico - Compro Hecho en Bolivia, se realizará su adquisición en el marco de las modalidades de contratación establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios - NB-SABS o normativa específica.

## POR TANTO:

El Concejo Municipal de Llallagua, en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado, la Ley Nro. 482 de Gobiernos Autónomos Municipales y otras disposiciones conexas señaladas en el presente texto, dicta la siguiente:

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 29/2025-2026

**ARTÍCULO 1.-** Se APRUEBA el CONTRATO ADMINISTRATIVO N° 38/2025 PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS – MEDICAMENTOS” ADQUISICIÓN DE NUTRIBEBES” (ADQUISICIÓN COMPLEMENTO NUTRICIONAL NUTRIBEBE MUNICIPIO DE LLALLAGUA 2025), CUCE: 25-1507-00-1579150-1-1 CÓDIGO INTERNO: 22/ANPE/B/2025,, legalmente por el Alcalde Suplente Temporal Señor. Leoncio Delgado Chillaje y por otra parte al proponente, Industria Químico Farmacéutica Sigma Corp. S.R.L representada legalmente por el Sr. Eduardo Mauricio Ramírez Peña con C.I. 857303, por un monto de **Bs. 499,893,68 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES 68/100 BOLIVIANOS)** con un plazo de entrega de 10 días calendario computables a partir del día siguiente hábil de la emisión de la Resolución de Aprobación del Concejo Municipal.

**ARTÍCULO 2.-** El Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal, debiendo remitir a las instancias correspondientes.

**ES DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL A LOS DOS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO**


**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE**

  
Lic. Elsa Camacho Quiroz  
PRESIDENTA  
CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA



  
Lic. Loyda R. Corrales Aranda  
CONCEJAL SECRETARIA  
CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

*“La Lucha Contra la Corrupción Comienza Contigo”*

 Av. “10 de Noviembre” Teléfono-Fax: - (02) 5820215  
Llallagua - Potosí - Bolivia